

GACETA DE MADRID.

SABADO 11 DE FEBRERO DE 1826.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Moscow 30 de Diciembre.

Habiéndose reunido el día de hoy en la iglesia catedral de la Asuncion el Senado y las autoridades civiles y militares, en medio de un inmenso concurso de fieles, se presentó revestido de pontifical Monseñor Philarete, Arzobispo de Moscow, é individuo del Santo Sínodo, acompañado de un clero numeroso, con una caja de oro que colocó sobre una mesa á la puerta del santuario; y en seguida pronunció un discurso, que á la letra dice así:

„Rusos, prestadme atencion: Trés años há que este santo templo, elegido para la consagracion de nuestros Monarcas, y este vaso que veis, encierran la voluntad suprema y última del Emperador Alejandro. Los guardas de este depósito augusto no se han atrevido antes de tiempo á alzar el velo con que el difunto se sirvió cubrirlo. Llegó, y demasiado pronto, el doloroso momento en que nos vimos precisados á inquirir la última voluntad del Soberano que habia dado fin á su gloriosa y noble vida; pero tardamos mucho en saber que este momento era ya llegado.

„Nicolas, que ha heredado la virtud y magnanimidad de Alejandro, se habla apresurado á llamar al Imperio á su hermano mayor el Gran Duque Constantino, mandando al mismo tiempo que el testamento del difunto Emperador permaneciese bajo el velo que cubria el misterio. Es verdad que no dejábamos de presentir lo que era este secreto que envolvía un acta añadida á las leyes precedentes sobre el orden de sucesion al trono; pero si entonces lo hubiéramos divulgado, ¿no habríamos despedazado el corazon de todos los fieles vasallos con una inevitable y cruel alternativa de afectos y obligaciones? ¿qué nos restaba hacer en circunstancias tan graves?

„Alma bienaventurada! Tú has hecho justicia á nuestra intencion: has reconocido que la única prenda de fidelidad que podíamos ofrecer á tu memoria era el velar religiosamente sobre el depósito confiado á nuestra custodia, cubrirlo con nuestro silencio, sepultando en este vaso un augusto secreto, como si fuera en una tumba, hasta el instante señalado por la Providencia en que nos fuera permitido manifestarlo á la faz del mundo.

„El Rey de los Reyes en sus decretos adorables ha apresurado la hora de la decision. Han desaparecido todos los obstáculos, y la voluntad de Alejandro vá á salir viva de su tumba para revelarnos nuestro porvenir.

„Rusos: Vosotros habeis hallado vuestra dicha por espacio de 25 años en el cumplimiento de esta voluntad soberana: vais á oirla por la última vez, y en ella hallareis todavia vuestra felicidad.”

Dicho este discurso se abrió la caja, y despues de haber reconocido la autenticidad del sello y del lema autógrafo que tenia el sobre, el Arzobispo leyó el manifiesto del difunto Emperador Alejandro, de gloriosa memoria; así como el acta original, por la que S. A. I. el Czaerowitsch y Gran Duque Constantino abdicaba sus derechos á la sucesion del trono. En seguida todos los asistentes prestaron juramento de obedecer y ser fieles á S. M. el Emperador Nicolas con el ceremonial de costumbre.

Carta de S. A. I. el Czaerowitsch y Gran Duque Constantino á S. M. el Emperador.

„Señor: Con la mas viva satisfaccion he recibido el rescripto en que V. M. I. se ha dignado comunicarme su feliz advenimiento al trono de nuestros mayores, al trono del imperio de Rusia, mi muy amada patria.

„La ley suprema de este imperio, ley sagrada para la estabi-

lidad del orden existente de cosas es un don del cielo, y esta es la voluntad del Soberano que nos concede la Providencia. Al ejecutar V. M. I. esta voluntad, ejecuta la del Rey de los Reyes, que tan evidentemente inspira á los Monarcas de la tierra en negocios de tan grave importancia. Se han ejecutado los decretos del cielo, y si yo he cooperado en algo al efecto, no he hecho en ello mas que cumplir con mi obligacion, que es la de un fiel vasallo, la de un afectuoso hermano, y en fin la de un ruso que se vanagloria de la dicha de obedecer á Dios y á su Soberano. El Todopoderoso que protege la suerte de la Rusia y la magestad del Trono, y prodiga sus bendiciones al pueblo que ve fiel á sus leyes, el Todopoderoso en su misericordia será, Señor, vuestra guia, y os iluminará con sus luces. Si mis esfuerzos mas ardientes pueden contribuir á aligeraros el peso que Dios os ha impuesto, me apresuraré á poner á los pies del Trono el homenaje de mi afecto sin límites, de mi fidelidad, de mi sumision y de mi zelo para ejecutar las órdenes de V. M. I.

„Ruego al Omnipotente que su santa é impenetrable providencia guarde la preciosa salud de V. M. I., que prolongue vuestros días, y que vuestra gloria, Señor, la gloria de vuestra corona se transmita de generacion en generacion.

„Soy, Señor, de V. M. I. el mas fiel vasallo. Constantino. Varsovia 20 de Diciembre de 1825. (1.º de Enero de 1826.)”

Petersburgo 6 de Enero.

Nos Nicolas I por la gracia de Dios Emperador y Autócrata de todas las Russias &c. &c. á nuestros fieles vasallos. El lastimoso acontecimiento que turbó el día 14 (26) de Diciembre, aquel día en que nuestro manifiesto anunciaba á todo el imperio que acabábamos de subir al trono, es bien notorio en todas sus circunstancias por la relacion que al efecto mandamos publicar.

Al tiempo mismo que los primeros cuerpos del Estado, todos los empleados militares y civiles, el pueblo, el ejército nos juraban unánimemente obediencia y fidelidad, y reunidos en el templo del Señor pedían al cielo derramase sus divinas bendiciones sobre nuestro reinado, un puñado de facciosos, oponiéndose á este acto nacional, se atrevió á insultar las leyes, la autoridad, la disciplina militar, y hasta la persuasion. Para disipar la turba de los rebeldes fue preciso emplear la fuerza. Tal es en pocas palabras el conjunto de este acontecimiento, que aunque de poca importancia en sí mismo, no deja de serlo demasiado por su origen y sus consecuencias.

Mas á pesar del dolor que nos causan estas desgracias, respetamos en ellas los designios impenetrables de la Providencia, que castiga el mal para que produzca un bien.

Á la simple vista de los primeros resultados de la sumaria que se está instruyendo con motivo de los desórdenes del día 14, atendiendo solamente al conjunto de circunstancias que se produjeron, aparecen desde luego dos clases de sujetos: unos que eran sí extraviados, pero que ignoraban la trama; y otros verdaderos conspiradores, que les han servido de guia. ¿Qué querían los extraviados?—Solo guardar la fe de sus juramentos. Se habian puesto en práctica todos los artificios para hacerles creer que defendían el Trono, y subyugados por esta idea no han podido tener ninguna otra mira.

¿Qué querían los conspiradores?—Los nombres sagrados de fidelidad, juramento, orden legítimo, hasta el mismo nombre de Czaerowitsch y Gran Duque Constantino, no eran para ellos mas que el pretexto de la traicion. Esperaban la ocasion para consumir sus criminales proyectos; proyectos que tenian tramados mucho tiempo habia, meditados de muy atras, largo espacio madurados en las tinieblas, y cuyos infernales arcanos no habia podido penetrar el Gobierno sino en parte. Querían echar abajo el Trono y las leyes, trastornar el imperio, para que al orden sucediese la anarquía.

79
¿Cuáles eran sus medios? El asesinato. — Su primera víctima fue el gobernador militar conde de Miloradovitsch: aquel á quien en el campo del honor habia respetado la suerte de las armas en go batallas, ha perecido al hierro de un asesino. No fue este el único homicidio: el coronel Stutler, comandante del regimiento de granaderos de la guardia, asesinado tambien, el mayor general Schenschine, el de igual clase Friedrichs y otros heridos gravemente, sellaron con su sangre su fidelidad al honor y al deber.

Los soldados de las compañías seducidas, aunque arrastrados al tumulto, no han tomado parte en estos atentados ni con hechos, ni con la voluntad.

Una severa informacion me ha convencido de esta verdad; y por lo tanto miro como el primer acto de justicia, como mi primer consuelo, el declararlos inocentes.

Pero esta misma justicia prohíbe perdonar á los culpados. Todos aquellos contra quienes se está formando causa, y fueren convencidos de delito, sufrirán un castigo proporcionado á sus excesos.

En virtud de las medidas que se han tomado ya, esta causa y este castigo atajarán en toda su extension, en todas sus ramificaciones un mal cuyo germen cuenta algunos años; y tengo una firme confianza de que lo exterminarán en su raiz; purificarán de este contagio extranjero el suelo sagrado de la Rusia; harán desaparecer esa odiosa mezcla de funestas verdades y de infundadas sospechas; establecerán para siempre una línea de demarcacion divisoria é indeleble entre el amor de la patria y las pasiones revolucionarias, entre el deseo de lo bueno y el furor de los desórdenes; harán patente al mundo que la nacion rusa, siempre fiel á su Soberano y á las leyes, sabe repeler los secretos esfuerzos de la anarquía, así como ha repelido los ataques campales de sus enemigos declarados; harán ver que se libertan de este azote, y probarán que no es irresistible en todas partes.

Nos tenemos derecho á esperar y conseguir estas saludables medidas de la adhesion que todas las clases de nuestros vasallos nos manifiestan con entusiasmo á Nos y á nuestro Trono. En las mismas ocurrencias del 14 hemos reconocido con placer y con gratitud en los habitantes de esta capital tanto amor como zelo; en las tropas el mas impaciente deseo de castigar la sedicion á la primera señal del Monarca, y en sus gefes la mas sincera decision inspirada por un sentimiento profundo de amor hácia Nos, y al verdadero honor.

Entre estos se ha distinguido el conde de Miloradovitsch: soldado valeroso, hábil capitan, gefe amado constantemente, terrible en la guerra, dulce en la paz, recto administrador de justicia, ardiente en cumplir las órdenes de su Soberano, hijo rendidísimo de la iglesia y de la patria, ha espirado al golpe de una mano cobarde y alevosa, lejos de los campos de batalla; pero ha muerto víctima de aquel zelo que siempre le dominaba, ha muerto fiel á su deber, y su memoria se conservará perpetuamente en los anales de la Rusia. Dado en S. Petersburgo el 19 (31) del mes de Diciembre del año de gracia de 1825 y de nuestro reinado el primero. — *Nicolas*.

ITALIA.

Roma 8 de Enero.

No lejos de Terrena, cerca de la embocadura en el mar de un torrente que creció en un momento por las muchas lluvias, se hallaba lavando una tal María Rosa Cirilli, teniendo consigo á un hijo de corta edad. Creciendo repentinamente las aguas hasta llegar á muchos pies de altura, sorprendieron al niño, que iba á perecer sin remedio, cuando la madre, oyendo sus gritos, y no escuchando mas que su ternura, ni calculando peligro alguno, se arrojó á las aguas. Habrian sin duda perecido al momento madre é hijo, á no haber acudido á sus clamores precipitadamente dos carabineros llamados Cayetano Gargari y Federico Bracciali: el primero se lanzó con todos sus vestidos, y logró, con peligro inminente de su vida, salvar á la madre y al hijo, sacándolos sin lesion alguna á la orilla. Instruido el Sumo Pontífice de este rasgo de valor y de caridad, ha tenido á bien recompensar el mérito de su autor, concediéndole una medalla de oro con esta inscripcion: *Bene merenti*.

INGLATERRA.

Londres 27 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 80½.
— En Darlington, en Nottingham y otros varios puntos del reino se hallan sin trabajo muchos oficiales de las fábricas de tejidos, y las cartas de Escocia nos dicen que lo mismo sucede allí.
— El Príncipe y la Princesa de Polignac dieron en estos últimos

dias un gran banquete, á que asistieron Mr. Canning y su esposa, el conde y la condesa de Tankerville, el procurador general, y lady Copley, el Príncipe de Esterhazy, el Príncipe de Metternich y otras varias personas distinguidas del cuerpo diplomático.
— El viernes 20 se tuvo en Leicester una junta con el objeto de examinar si era conveniente dirigir al Parlamento una peticion para la emancipacion de los esclavos en las colonias de las Indias occidentales, á la que asistió un concurso muy numeroso.

— Los apuros del comercio van en aumento. Una casa que hacia gran comercio en lanas, y otra muy respetable han suspendido sus pagos ayer mañana. Uno de los socios de la última es hermano de un director del banco.

— Las noticias de Liverpool causan igualmente mucha inquietud. En Leith ha quebrado tambien otra casa de comercio.

Los hombres experimentados previeron desde luego que el desarreglo general de los bancos causado por no hacer descuentos debia producir necesariamente muchas quiebras. Aunque nada se ha visto en Escocia que indique terror pánico entre los que negociaban con los banqueros, el estado de los capitalistas en Inglaterra hace que retiren de sus casas grandes sumas, y por consecuencia se ven tambien obligados á limitar sus descuentos. Ahora se está sintiendo el efecto. Se cree que los banqueros escoceses han perdido mucho; de modo que se han visto obligados, como los de Inglaterra, á vender los efectos públicos que les pertenecian en un tiempo poco favorable á sus rentas. (*Globe and Traveller*.)

— En la junta que tuvieron los accionistas de la compañía de las Indias, declaró el presidente que la direccion no habia sido invitada á tratar del nombramiento de un nuevo gobernador general.

FRANCIA.

Paris 30 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 á 98 f. y 70 c. — Anualidades de 4 por 100 á 10 90. — Empréstito Real de España á 48½.

— El Rey y su augusta familia han ido hoy á oír misa á la iglesia de nuestra Señora (*Notre Dame*) con una comitiva numerosa: en su tránsito ha sido saludado repetidas veces con los gritos de *viva el Rey, viva el Delfin*.

— Las noticias que llegan de Batavia á todos los puertos de Europa causan serias inquietudes sobre la situacion de la isla de Java. Los indígenas manifiestan en sus movimientos la misma seguridad y valor que las tropas regladas, y la poblacion de Batavia se ve en la necesidad de hacer el servicio militar. Las rentas de la colonia se hallan en un estado muy precario. El Gobierno ha hecho un empréstito contra la Holanda por la cantidad de un millon de florines (7.892.940 rs.) al interes de 4½.
— Los últimos papeles recibidos de Varsovia no contienen mas noticias que el haber prestado juramento de fidelidad las tropas acantonadas en los diferentes puntos militares del reino de Polonia, y el ejército ruso de Lituania. Hé aqui la fórmula del juramento.

„Yo el infrascrito prometo y juro á Dios omnipotente sobre sus Santos Evangelios que seré obediente en todo, y que serviré fielmente á S. M. I., mi verdadero y natural Emperador, Nicolas Paulowitsch, Autócrata de todas las Rusias, y á su sucesor en el Trono Alejandro Nicolajewitsch, hasta derramar la última gota de mi sangre.

„Prometo conservar y defender con todas mis fuerzas los derechos y privilegios que pertenecen ó pertenecieron en lo sucesivo á la potestad y soberanía de S. M.; obrar en cualquier trance y ocasion todo cuanto pueda ser útil al servicio fiel de S. M. y del Imperio; no solamente descubrirlo que pudiera serle perjudicial tan pronto que tuviere noticia de ello, sino que lo impedirá, y desviará de modo que no pueda causar daño á S. M.; guardar fielmente los secretos que me fueren confiados; cumplir como corresponde, y segun me dicte la conciencia, los cargos de que fuere revestido, conforme á las instrucciones, reglamentos y órdenes generales y particulares establecidas, ó que en adelante se me comunicaren por mis superiores; no hacer nada ni contra mi juramento ni contra mi obligacion, bien sea por interes personal ó por otro cualquiera, ora sea por amistad ó enemistad, sino antes bien me conduciré y obraré como debe un fiel vasallo de S. M., y de modo que pueda responder de mi conducta á cualquiera hora ante Dios y su tribunal.

„El Señor me ayude si así lo hiciere; y concluyo este juramento besando el nombre y la cruz de mi Salvador.

— Hoy 28 se ha reunido provisionalmente la Cámara de los

Diputados para proceder al nombramiento de la gran diputacion. Esta se compone de los individuos siguientes: el marques de Flamerens, el vizconde de Harcourt, el baron Baron, Calomard de la Fayette, el vizconde Donnadieu, de Fadate de S. Jorge, Haudry-de-Soucy, Rebaul, el baron de Lafond, Barthe-Labastide, el conde de la Bourdonnaye, Martin de Villers, el conde Dubortderu, el vizconde de Saint Chamans, y cinco individuos mas.

El consejo de sanidad del departamento del Sena ha hecho imprimir una relacion general de los trabajos en que se ha ocupado durante el año de 1824. Esta relacion contiene, como todas las que se han formado anteriormente, una exposicion de hechos y de observaciones del mayor interes.

Los artistas, dicen los autores de la relacion, no son en el dia unos simples trabajadores que no se atreven á adelantar un paso en el oficio que aprendieron de sus padres. Al contrario, los que cultivan las bellas artes se dedican al estudio de las ciencias, haciendo útiles aplicaciones de ellas. La ciudad de Paris, ofreciendo bajo estos dos aspectos mas recursos que ningun otro punto de la Francia, ha llegado á ser por esta causa una ciudad fabril; todos los productos que puede proporcionar la industria, se sacan de ella á la vez; la multitud de establecimientos que sostienen hacen mas necesaria cada dia la vigilancia activa é ilustrada de parte del Gobierno, que debe conciliar todos los intereses, al paso que protege la industria.

El consejo ha examinado en todo el año de 1824, 298 informes, es decir, 33 mas que en el anterior de 1823, cuyo aumento proviene sin duda alguna del incremento de la industria.

Se han examinado tambien varias causas de enfermedades ó de mortandad, y se han indicado al mismo tiempo los medios de remediarlas. La relacion contiene una instruccion circunstanciada sobre el uso de las sanguijuelas, que tan frecuentemente hace una nueva escuela de medicina. Se ha visto que á la aplicacion de las sanguijuelas se han seguido algunas veces, y aun las han acompañado accidentes, que era muy fácil prevenir.

El consejo ha notado un fenómeno, cuya causa no le ha sido posible indicar: el cuadro de los suicidios en el periodo de ocho años, ofrece por su número una verdadera intermitencia de un año á otro. El total de los que se han sabido de cierto desde el año de 1817 hasta el de 1824 inclusive es 351, 330, 376, 325, 348, 317, 390, 371.

Concluye la relacion haciendo reflexiones muy prudentes sobre el extraordinario acrecentamiento que ha tenido de algunos años á esta parte la ciudad de Paris, y sobre el modo de construir las casas, generalmente adoptado con perjuicio de la salud pública. Por todas partes vemos, dicen los individuos del consejo, ocupar el lugar de los jardines con casas, pasadizos y calles; levantarse los pisos, y estrecharse los paseos: en una palabra parece que el suelo de Paris no se ha formado sino para colocar en él montones de piedras, á fin de que sirviesen de prisiones. La autoridad encargada de velar sobre el bienestar de los habitantes de la ciudad deberia intervenir con sus reglamentos en la direccion de los trabajos de los arquitectos, é impedir que una ciega codicia introduzca en los habitantes de ciudades populosas como Paris gérmenes de innumerables enfermedades, y las causas de muertes prematuras.

La publicidad que se da á las prudentes observaciones del consejo de sanidad bastará quizá para preservar á los habitantes de Paris de los efectos indicados en la relacion. Cuando desamparen los inquilinos las casas insalubres, se verán obligados sus dueños á adoptar otro género de construccion.

El tribunal de primera instancia de Moissac (Lot y Garona) pronunció el dia 13 de Diciembre último una sentencia digna de publicarse, pues interesa á la Religion y á las buenas costumbres.

Un tal Delon fue sentenciado el 24 de Agosto de 1824 á trabajos forzados por toda su vida, y llevándose á efecto el fallo murió civilmente el reo. Espirado que hubo el término legal, su muger María Boutet, teniéndose por viuda, contrató segundo matrimonio con otro compañero de Delon, que tambien habia sido acusado, pero absuelto, ante el mismo tribunal, y por igual crimen: el oficial civil de Castelsagrat rehusó autorizar esta horrible union; y en este estado de cosas se presentó aquella muger ante el jurado de Moissac para que declarase que era viuda, y se hallaba hábil para contraer segundo matrimonio.

Se defendió su causa, haciendo presente el abogado que bajo las leyes que nos rigen, y al tenor de los artículos 127 y 128 del código civil se disolvia el matrimonio por la muerte civil, y de consiguiente podia la muger volver á casarse. Mr. Derours,

sustituto del procurador del Rey, despues de haber probado, que tanto la antigua legislacion como la de los tiempos medios contrariaban la pretension de aquella muger, sostuvo que el código civil no habia alterado en nada la jurisprudencia anterior, y que la ley de 1816, que abolia el divorcio, habia en este punto modificado el código civil. El tribunal, adoptando en todas sus partes lo probado por el Ministerio público, considerando que el divorcio, único medio que se habia introducido para romper el lazo del matrimonio, se hallaba abolido por la ley de 8 de Mayo de 1816; que por ella habia expresado claramente el legislador su intencion de restituir al matrimonio la dignidad é indisolubilidad que debia tener; que la muerte civil no era otra cosa que una ficcion de la ley, y que no podia destruirse sino por la muerte natural, declaró que el matrimonio de la demandante con el sentenciado Delon no se habia disuelto por la muerte civil de este &c.

ESPAÑA.

Madrid 10 de Febrero.

Ayer á las tres y media de la tarde se trasladaron SS. MM. y Real Familia al Real Sitio del Pardo. La indisposicion que padece la Serenísima Infanta Doña Luisa Carlota la obligó á permanecer en esta corte mientras se restablece en su salud, con su augusto Esposo el Sr. Infante D. Francisco de Paula, quien acompañó á caballo á SS. MM., habiendo regresado en la misma tarde. La artillería hizo los saludos de costumbre, y las tropas estuvieron tendidas en la carrera.

Exposiciones dirigidas á S. M.

„ Señor: El Obispo y cabildo de vuestra santa iglesia de Cartagena, llenos del mas puro reconocimiento y de un porvenir dichoso, felicitan á V. M. por su sabio decreto de 28 de Diciembre último, en que se ha dignado restablecer á su Consejo de Estado, formándolo de las personas que á una serie no interrumpida de acciones brillantes hácia la sagrada Persona de V. M., de su patria y de sus largas carreras, reúnen los conocimientos, el honor y la pureza de ideas desinteresadas para hacerlo, y promover con el lleno de su zelo el del trono augusto de V. M. Dichoso el Monarca que sabe conocer á los hombres, para que valiéndose de ellos, cooperen á sus grandiosos designios para formar la felicidad de los vasallos é hijos, que la divina Providencia ha puesto á su cuidado.

„ Por tan fausto acontecimiento damos á V. M. las mas cordiales enhorabuenas; y rogamos al Todopoderoso continúe iluminándole para que lleve á cabo el magnífico edificio de formar la prosperidad de sus súbditos. (Siguen las firmas.)

„ Señor: El Obispo y cabildo de esta vuestra santa iglesia catedral de Urgel, que en la fidelidad y amor que profesan á V. M. no ceden á otra alguna corporacion del reino, y que por lo mismo dirigen incesantemente al Todopoderoso sus mas ardientes votos por la salud y prosperidad de vuestra Real Persona, y por su feliz acierto en el gobierno de la Monarquía, no han podido menos de experimentar una grande satisfaccion al ver en la gaceta de la corte de Madrid del 31 de Diciembre último, la sabia providencia que V. M. se ha dignado tomar con decreto de 28 del propio mes, relativamente á la nueva organizacion y atribuciones del Consejo de Estado. Bien penetrados que han de resultar de tan justa y acertada medida las mayores ventajas á todo el pueblo español, cuya felicidad conocidamente ocupa el mas distinguido lugar en el paternal y magnánimo corazon de V. M., han creído que era un deber de su patriotismo el felicitar por tan relevante motivo á V. M., como lo verifican postrados á vuestras Reales plantas, esperando que tendrá á bien recibir este débil y corto obsequio como un nuevo testimonio de su lealtad, que han acreditado en todas épocas y ocurrencias. (Siguen las firmas.)

Conformándose el REY nuestro Señor con lo que ha propuesto el Director del Real Conservatorio de Artes, se ha servido mandar, con fecha 16 de Enero próximo pasado, que todo el que quiera sacar copias en modelo ó planos de los objetos que haya en dicho Real Conservatorio, pueda verificarlo, mandándolo ejecutar por la persona que tenga por conveniente, á cuyo fin se franquearán dichos efectos, pero sin que puedan extraerse del Conservatorio; y que en el caso de preferir que el modelo ó plano se ejecute en el mismo Conservatorio, se satisfaga por el interesado el gasto que esto ocasione.

Al mismo tiempo que S. M. se ha servido admitir un crédito de 15,438 rs. y 21 mrs., que pocos días antes de morir cedió en favor del Real erario el capitán de fragata D. Manuel de Berroeta, ha tenido á bien mandar que se publique en la gaceta este rasgo de generosidad en honor de la memoria del difunto.

Dirección de Liquidación de la deuda del Estado.

Habiendo recibido esta comisión de la Dirección de la Real Caja los documentos correspondientes á los primeros 50 millones inscriptos en el Gran Libro de la deuda consolidada, y también los equivalentes á 128.493,921 rs. procedentes de deuda sin interés, liquidados por esta comisión en el trimestre fin de Diciembre de 1824, ha empezado á entregar á sus dueños los presentados en esta capital, conforme al anuncio inserto en el diario de 4 de este mes; y procederá inmediatamente á devolver á las provincias los equivalentes á los recibos en sus respectivas Intendencias, con sujeción á lo mandado en Real orden de 2 de Setiembre del año próximo pasado.

Dirección de la Real Caja de Amortización.

Para mayor comodidad de los acreedores comprendidos en los primeros 50 millones de la deuda con interés inscriptos en el Gran Libro, y con el fin de que puedan cobrar los réditos del año vencido en fin de Diciembre de 1825, en el momento de recibir sus créditos, se advierte á los interesados de que tratan los anuncios hechos por la Dirección de Liquidación de la deuda del Estado, que la de la Real Caja al remitir á aquella los documentos de crédito correspondientes á la primera inscripción, ha acompañado también los pagarés de intereses respectivos á los dos semestres de 1825, con los cuales pueden acudir acto continuo á la tesorería de la Real Caja, sita en el piso bajo del mismo establecimiento, donde les será satisfecho su importe á la presentación.

En el Real Museo militar de esta corte se acaba de construir un modelo de un puente colgante de cadenas, proyectado por el coronel de ejército capitán de ingenieros, D. Antonio Montenegro, el cual reúne á la sencillez y elegancia de sus formas la firmeza de su construcción.

Este puente tiene 109 pies de longitud; consta de dos caballetes de hierro colado que sostienen en ambos extremos dos cadenas de barras forjadas, las cuales forman una curva de 14 pies de sagita ó de pando bajo el nivel de sus extremidades.

El tablero ó pavimento del puente se halla suspendido á estas cadenas por medio de varillas verticales. Las barras de que constan las cadenas tienen 10 pies de longitud y 1 $\frac{1}{2}$ pulgada de diámetro. Sobre cada costado del puente hay una barandilla de hierro de 4 pies de altura, la cual por trozos de 9 á 10 pies se halla sujeta á las varillas por medio de chapas aseguradas con tornillos. Las cadenas que sujetan los caballetes forman un ángulo de 45 grados, y sus extremidades penetran unos 10 pies bajo el nivel del suelo, donde se aseguran á una rueda ó plato de hierro colado, en cuyo centro tiene un ojal por donde pasa el extremo de la cadena.

El autor presenta en este modelo dos proyectos de obras subterráneas para asegurar las expresadas cadenas, que son los verdaderos apoyos del puente. Ambos son ingeniosos y muy económicos. Para evitar las oscilaciones horizontales que puede tener el puente, ya sea por las ráfagas de viento, por los grandes pesos, ó por otra causa, se han fijado en su parte inferior dos cadenas de reserva, formando un arco escarzano convexo hacia el puente, cuya cuerda ó amplitud es la anchura del río. De estos arcos salen unas varillas oblicuas, que aseguradas al pavimento del puente fijan su posición. Este medio se ha visto ser preferible á los contra vientos ó cadenas oblicuas que hasta el día se han usado en la mayor parte de los puentes colgantes. Una de las mayores dificultades que ocurren en su construcción es determinar la curva que conviene para el equilibrio de las cadenas y la consiguiente firmeza y seguridad del puente, para lo cual se deberá consultar á un sujeto hábil é inteligente.

El coste de esta especie de puentes dependé en gran parte de las circunstancias locales y varía según la anchura del río y de sus orillas donde deben construirse los apoyos del puente.

Se espera que tan ingeniosas construcciones se fomenten en España así por las autoridades públicas como por los cuerpos y particulares acaudalados: y para ello convendría y es de desear

que el autor de este modelo publicase el plan que tiene ya formado, acompañándolo de una memoria ó tratado que contuviese la teoría de estos puentes y las advertencias prácticas necesarias para su construcción.

AVISO.

Para Manila, en derecho, saldrá de Santander del 10 al 15 del próximo mes de Marzo, perfectamente armada y tripulada, la fragata española nombrada *Preciosa*, al mando de su capitán D. Ignacio Fernandez de Castro: admite carga á fletes moderados, y pasajeros, para los que tiene excelente comodidad. Se despacha en aquella plaza por su capitán.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día 9.

Números.	Premios.	Administraciones.
12,199...	16,000.....	Madrid.
18,137...	5000.....	Idem.
13,688...	1000.....	Idem.
18,724...	1000.....	Idem.
2,276...	1000.....	Sevilla.
23,456...	1000.....	Bujalance.
9,063...	1000.....	Jerez de la Frontera.
3,938...	1000.....	Córdoba.
15,844...	1000.....	Almagro.
23,810...	1000.....	Madrid.
10,070...	1000.....	Idem.
10,417...	500.....	Idem.
11,442...	500.....	Idem.
24,342...	500.....	Idem.
11,765...	500.....	Idem.
289...	500.....	Idem.
24,322...	500.....	Idem.
2,916...	500.....	Idem.
2,634...	500.....	Idem.
25,443...	500.....	Idem.

CAMBIOS DEL DIA 10.

Londres.....	37 $\frac{1}{2}$.
Paris.....	15 18.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ daño.
Sevilla.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$.
Málaga.....	$\frac{1}{2}$ á idem.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$.
Murcia.....	1 á 1 $\frac{1}{2}$.
Barcelona á pesos fuertes.....	$\frac{1}{2}$ beneficio.
Zaragoza.....	1 $\frac{1}{2}$ daño.
Bilbao.....	$\frac{1}{2}$.
Coruña.....	1 $\frac{1}{2}$.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	27 á $\frac{1}{2}$.
Idem no consolidados.....	10 á 10 $\frac{1}{2}$.

ANUNCIOS.

En la villa de Ocaña, distante nueve leguas de esta capital, cuyo vecindario es de 1200 vecinos, se halla vacante la plaza de cirujano latino: su dotación consiste en 1100 rs., pagados por el ayuntamiento del fondo de propios; y además las visitas de los vecinos, y dotaciones de los tres conventos de religiosos, cuatro de religiosas, y un hospital con quienes se ajusta por separado. Los pretendientes se dirigirán al secretario de dicho ayuntamiento hasta 6 de Abril próximo, en cuyo día se ha de proveer.

— Consejos de la sabiduría; recopilacion de las máximas de Salomon, y las mas importantes al hombre para gobernarse sabiamente. Consideraciones sobre las mismas máximas, traducidas del frances por el P. Fr. Tomas Crozet, recoleto franciscano. Se hallará en las librerías de Perez, de Novillo y de Villa.